



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0114/2020

Folio PNT: 00112520

Acuerdo COTAIP/0179-00112520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizó la cirugía bariátrica en noviembre del 2019. Si son empleados municipales, el cargo que ocupan dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que se refirió en el 14 de diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre del 2019, en el marco de su primer informe de labores, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informó que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas de obesidad mórbida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración** y a la **Coordinación de Salud**; a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **176, 82 y 61** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **SA/0230/2020**, de fecha 28 de Enero de 2020, suscrito por el Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:44 horas del día 29 de enero del año en curso, en el que manifiesta:

"...en lo que respecta a la información solicitada consistente en copia del acta de cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que refirió en el 14 de diciembre del 2019, no existe acta de cabildo en el que se haya autorizado invertir en cirugías bariátrica, por lo que no se remite información alguna." (sic). ----

Mediante el oficio **DA/0950/2020**, de fecha 27 de Enero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:20 horas del día 29 de febrero del año en curso, en el que manifiesta:

"...en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de nuestros archivos físicos y electrónicos, no se cuenta con registro alguno sobre la información que requiere el solicitante, pues en esta Dirección no se generó tal información por no encontrarse dentro de sus facultades previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro." (sic). -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

A través del oficio **CS/0058/2020**, de fecha 29 de Enero de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación de Salud** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:00 horas del día 05 de Febrero del año en curso, en el que manifiesta:

“...A través del presente me permito informar a usted que este H. Ayuntamiento no ha realizado ninguna cirugía bariátrica en noviembre de 2019, ni erogado recurso público durante ese ejercicio fiscal en relación con el programa citado. Derivado a lo anterior, hago de su conocimiento que no podemos atender su requerimiento hecho, toda vez, que no se cuenta con ningún listado de personas, sobre este tema durante el 2019; de igual manera hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta coordinación de salud a mi cargo, establecidas en los artículos 61,62,63,64,65 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en lo que respecta a la información solicitada consistente la copia del acta de cabildo, no esta dentro de las atribuciones y facultades proporcionar el acta de cabildo que requiere el solicitante .” (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **SA/0230/2020**, suscrito por el **Secretario del Ayuntamiento**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, del oficio **DA/0950/2020**, suscrito por el **Director de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y del oficio **CS/0058/2020**, suscrito por el **Coordinador de Salud**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:**
RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por
unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.**
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano
Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de
2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o
mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su
interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105,
2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de
lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria,
a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede
interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de
los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar
conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la
materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de
Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y
publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este
Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en
materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su
conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su
oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez
Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital
del Estado de Tabasco, a ocho de febrero del año dos mil veinte. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0114/2020 Folio PNT: 00112520
Acuerdo COTAIP/0179-00112520

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE ENERO DEL 2020.

OFICIO NÚMERO: SA/0230/2020.

EXPEDIENTE No.: COTAIP/0114/2020.

FOIOPNE: 00112520.

RECIBIDO



AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

29 ENE 2020

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:**

En atención al Oficio Número COTAIP/0332/2020, de fecha 24 de enero del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 25 del mismo mes y año, a las 10:35 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

"Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizó la cirugía bariátrica en noviembre del 2019. Si son empleados municipales, el cargo que ocupan dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que refirió en el 14 de diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre del 2019, en el marco de su primer informe de labores, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informó que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas de obesidad mórbida ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a información de la PNT". (sic).

Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en lo que respecta a la información solicitada consiste en copia del acta de cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que refirió en el 14 de diciembre del 2019, no existe acta de cabildo en el que se haya autorizado invertir en cirugías bariátrica, por lo que no se remite información alguna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO TABASCO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo / Minutario.
L' MSCH/M' / L' FOS. / L' AICC.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/0950/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0114/2020
FOLIO PNT	00112520
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/0333/2020**, de fecha 24 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00112520**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizó la cirugía bariátrica en noviembre del 2019. Si son empleados municipales, el cargo que ocupan dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la que se autorizó al alcalde intervenir en las cirugías a las que se refirió en el 14 de diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre del 2019, en el marco de su primer informe de labres, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informó que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas de obesidad mórbida..." (Sic)**, en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de nuestros archivos físicos y electrónicos, no se cuenta con registro alguno sobre la información que requiere el solicitante, pues en esta Dirección no se generó tal información por no encontrarse dentro de sus facultades previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

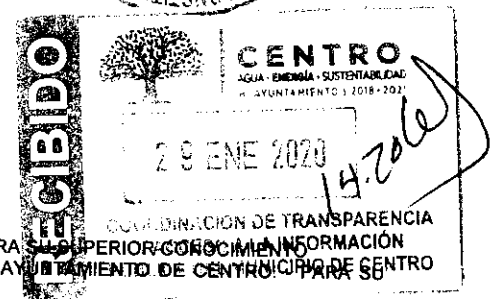
ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**




Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

VILLAHERMOSA TABASCO A 29 DE ENERO DE 2020

NUM. DE OFICIO: CS/0058/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En respuesta al número de oficio COTAIP/0331/2020, recibido el pasado 25 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/0114/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00112520 el cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizo la cirugía bariátrica en noviembre 2019. si son empleados municipales, el cargo que ocupa dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que se refirió en el 14 diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre de 2019 en el marco de su primer informé de labores, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informo que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas con obesidad mórbida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. (sic)

A través del presente me permito informar a usted que este H. Ayuntamiento no ha realizado ninguna cirugía bariátrica en noviembre 2019, ni erogado recurso público durante ese ejercicio fiscal en relación con el programa citado. Derivado a lo anterior, hago de su conocimiento que no podemos atender su requerimiento hecho, toda vez, que no se cuenta con ningún listado de personas, sobre ese tema durante 2019; de igual manera hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta coordinación de salud a mi cargo, establecidas en los artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en lo que respecta a la información solicitada consistente la copia del acta de cabildo, no esta dentro de las atribuciones y facultades proporcionar el acta de cabildo que requiere el solicitante.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO



REALIZÓ
C. VIVIANA CAROLINA TUDÓN CASTILLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA

ING. JUAN ANTONIO CERINO HERNÁNDEZ ENCARGADO DEL
ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
DR. CHCC/ING. JACH/VCTC

RECIBIDO
6075
6 5 FEB 2020
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO